



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2006/1/593.

Montevideo, 23 de noviembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 226 ACTA 036

VISTO: El procedimiento de Asignación de códigos de prestadores de Larga Distancia Internacional llevado a cabo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 190 de esta Unidad Reguladora de 20 de setiembre de 2006.

RESULTANDO: I) Que por el mencionado acto administrativo se aprobó el Sistema Multiprestador de Larga Distancia Internacional de Selección por Marcación y se dispuso implementar el procedimiento de asignación formal de los códigos de identificación de LDI.

II) Que dicho procedimiento se llevó a cabo el día 27 de octubre de 2006, habiéndose acreditado las siguientes empresas: Districorp S.A., Telstar S.A., Únete del Uruguay S.A., Telephone 2 S.A., Dofitel S.A., ANTEL, Dedicado S.A., Aminet S.A., Telefónica Móviles del Uruguay S.A., Kelecom S.A., Intercanal S.A., Convergía Uruguay S.A., Jorter S.A. y Uniotel S.A.

CONSIDERNANDO: Que realizado el procedimiento de selección de códigos en los términos previstos por la Resolución N° 190/006 corresponderá proceder a su asignación, de acuerdo a lo resultados finales que surgen del Acta Notarial de fecha 27 de octubre de 2006 extendida por la Esc. Lilián Irene Longo. y suscrita por las empresas comparecientes en señal de conformidad.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo Dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 27.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto N° 442/001 de 13 de noviembre de 2001 y su modificativo el Decreto N° 393/002 de 15 de octubre de 2002.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1. Asignar a la empresa Districorp S.A. el código 136, a Telstar S.A. el código 196, a Únete del Uruguay S.A. el código 188, a Telephone 2 S.A. el código 133, a Dofitel S.A. el código 168, a ANTEL el código 199, a Dedicado S.A. el código 160, a Aminet S.A. el código 130, a Telefónica Móviles del Uruguay S.A. el código 194, a Kelecom S.A. el código 155, a Intercanal S.A. el código 198, a Convergía Uruguay S.A. el código 132, a Jorter S.A. el código 149 y a Uniotel S.A. el código 180.

2. Establécese que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución N° 190/006 de 20 de setiembre de 2006, se fija la fecha de inicio de operación del Sistema Multiprestador de LDI de selección por marcación en el primer minuto del sábado 31 de marzo de 2007.
3. Notifíquese personalmente a las partes.
4. Pase por su orden a Secretaría General, Unidad Telefonía y Administrativa para su publicación en el Diario Oficial.